



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

A partir del año 2002, la Secretaría de Hacienda Distrital asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaria de Hacienda Distrital subrogara el Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias".

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó:

"Creación del Fondo Cuenta Del Concejo de Bogotá D.C. Crease el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionamiento del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

Igualmente, el parágrafo del artículo 7° del acuerdo 59 de 2002 estableció:

Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaria de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1°. Señaló: *"Crease en el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la unidad ejecutora 04 <<Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C.>>.*

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C."

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque actualmente el Concejo de Bogotá no cuenta con un software que le permita optimizar el uso de su servicio de impresión, que le habilite funciones como: -El seguimiento y control de las impresiones asignadas a cada funcionario, a través de la asignación de un cupo de impresión mensual, permitiendo conocer el estado de su cuota de impresión, indicando la cantidad de impresiones disponibles a la fecha y su respectivo valor. - Generación de informes de usabilidad del sistema -Conocimiento del estado de los consumibles (tóner y papel) garantizando el buen funcionamiento de las impresoras. -Facilidad de uso por parte de los usuarios a través de la liberación de sus trabajos de impresión en cualquier impresora conectada a la red (permitiendo utilizar la impresora de más fácil acceso o la menos congestionada) -Seguridad en el uso del servicio a través de la asignación de un identificador único a cada usuario.

Adicionalmente este software permite realizar auditoria a la impresión que se realiza en la entidad, conociendo el cómo, cuándo, dónde y cuánto se imprime por cada funcionario de la entidad y de esta manera hacer efectiva el uso racional de los recursos propios.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 85B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shid.gov.co
• NIT 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**

37-F.46
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

De igual manera, se observa un monitoreo en tiempo real de las impresoras, lo cual nos permite dar solución oportuna a los diferentes requerimientos que se presenten en la ejecución del servicio (atascos de papel, cambio de tóner agotado, atascos en el escáner error en el hardware de la impresora y atascos en la cola de impresión; Mediante este software se le permite al funcionario imprimir en cualquier impresora de la entidad en caso de encontrar que la impresora esta fuera de servicio, mantenimiento o simplemente ocupada, se puede desplazar a la impresora más cercana para poder liberar su impresión mediante la clave asignada.

Dentro del presente Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" la Secretaría Distrital de Hacienda, inscribió ante el Banco de Programas y Proyectos del Distrito, el Proyecto de Inversión N°. 728 denominado "Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá" el cual incluye la meta N° 2 "Actualizar el 100% de la infraestructura física, tecnológica y transporte" que a su vez incorpora como una de sus actividades "Actualizar la plataforma tecnológica del Concejo de Bogotá – fase 2". Dentro de esta actividad se enmarca el presente proceso, cuya línea se encuentra aprobada en el Plan de anual de adquisiciones para esta vigencia. Línea 326.

La necesidad concreta que el Concejo de Bogotá pretende satisfacer es garantizar el buen funcionamiento del servicio de impresión, mediante la adquisición del software de impresión Equitrac, el cual garantiza el adecuado control de las impresiones realizadas en la entidad mediante la asignación de cupos y claves de impresión que lo que busca es un uso más racionalizado de los recursos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Adquirir el software Equitrac, para el Concejo de Bogotá.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

Con la adquisición de este software se pretende establecer un mecanismo de monitoreo que permite atender las necesidades en tiempo real de informes y auditorias exigidas por la Entidad en cualquier momento.

Equitrac (Una vez instalado el Software en el servidor permite la administración del sistema de impresión).

- Cupo de impresión
- Seguimiento de impresión (que, donde, cuando, quien, cuanto).
- Monitoreo de las impresoras
- Módulo de Workstation permite el seguimiento de impresión en las impresoras que por la labor del servicio no se pueda establecer el cupo de impresión.
- PCC Embebido (Software que se instala a las impresoras)
 - ✓ Permite la liberación del documento por medio de código.
 - ✓ Permite la liberación del documento en cualquier impresora conectada a la red.

Con lo anterior se controlara la impresión de toda la parte administrativa (30 Impresoras) por medio de cupo de impresión y código de liberación, más el seguimiento a las impresiones, y se monitoreara con seguimiento la cantidad de impresiones realizadas en las demás impresoras del Concejo de Bogotá que por labores del servicio no se les puede establecer un cupo de impresión.

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTAS

1. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (57 1) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
5. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
6. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Concejo de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la Secretaría Distrital de Hacienda, por conducto del supervisor del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato y las obligaciones establecidas en los estudios previos.
2. Poner a disposición del Concejo de Bogotá toda su capacidad, experiencia y conocimientos para cumplir con el desarrollo del objeto contratado.
3. El contratista se compromete a cumplir lo estipulado en el Anexo Técnico No. 1 el cual hace parte integral del contrato.
4. El contratista se compromete a elaborar en conjunto con el supervisor designado, un cronograma con las actividades que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato. Dicho documento se realizará con la suscripción del acta de inicio del contrato.
5. El contratista debe garantizar la instalación, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento de la última versión del software liberada por el fabricante, con el cual se cumpla las necesidades de la entidad.
6. El contratista deberá garantizar el correcto funcionamiento del software Equitrac, durante la vigencia del contrato.
7. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato a prestar el servicio con personal que cumpla los requerimientos establecidos en el Anexo Técnico No.1.
8. El contratista asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
9. Mantener los precios unitarios fijos durante la ejecución del contrato.

Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

RESULTADOS ESPERADOS (Que se desprende de las obligaciones especiales)

No.	Resultado	Volumen
1	La instalación configuración, parametrización y puesta en marcha del software Equitrac para el concejo de Bogotá.	100%

2.5. PLAZO

El plazo de ejecución será de dos (2) meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• NIT. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

37-F.46
V.4



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para este proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de: Setenta y Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos (\$72.727.824) M/cte.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 121

Fecha: 15 de julio de 2015

Código presupuestal: 3-3-1-14-03-31-0728-235

Valor: \$ 72.727.824

Vigencia: 2015

2.7. FORMA DE PAGO: El pago se efectuará así:

Un único pago, de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, al recibo a satisfacción de la instalación, configuración, parametrización y puesta en funcionamiento del software por parte del supervisor del contrato, previo ingreso al almacén y presentación de la factura.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del Concejo de Bogotá:

- Calle 36 No. 28 A – 41
- Carrera. 30 No. 25-90 piso 2

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor o Interventor (según corresponda) además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Suministrar la información necesaria para la ejecución del contrato.
2. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el contratista.
3. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado de la ley 1150 de 2007* y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*

En este caso se celebra un contrato: 1) Interadministrativo __, 2) Contrato para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas __; 3) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado X, 4) dado que el Concejo de Bogotá requiere un software de impresión Equitrac del cual es único proveedor la firma Ricoh Colombia S.A, según NUACE fabricante de los productos Equitrac PCC.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015.

Por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó oferta a Ricoh Colombia S.A y se comparó el valor cobrado por servicios similares en contratos anteriores celebrados con la SDH con el fin de verificar la fluctuación de los precios.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

No aplica

Se anexan 2 folios que complementan este análisis.

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado se podrá contratar directamente con quien este capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de Sistemas e Informática, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en el anexo sobre la Matriz de Asignación de Riesgos diligenciada y suscrita por el área de origen de acuerdo con la política establecida para la Secretaria Distrital de Hacienda por la Oficina de Análisis y Control de Riesgo, según lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y según los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

Los "riesgos previsible", son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

Ver matriz anexa.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• NIT. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**

37-F.46
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI NO

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

Cumplimiento del contrato

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Calidad del servicio

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y estudios previos, por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad del servicio**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total de los servicios prestados, por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica y estudios previos, por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total de los bienes suministrados, por el término de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura de **Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones laborales**: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 20 % del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 4 meses.	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por el 20% del Valor total de los bienes y equipos suministrados.	por el término de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato
Calidad del servicio	Por el 20% del Valor total de los servicios prestados	por el termino de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 5% del valor total del contrato	El término de ejecución del contrato y 3 años más.
Responsabilidad Extracontractual ¹	Por 200 SMLMV al momento de la expedición de la póliza)	El término de ejecución del contrato.			
<p><i>*(1) Los amparos y límites de la póliza se relacionan a continuación de este cuadro.</i></p> <p>Artículo 2.2.1.2.3.2.11: Protección de los bienes. "La Entidad Estatal debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. La Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones".</p> <p>NOTA: <u>Se podrán eliminar las casillas de los amparos que de acuerdo con el análisis que efectúe el área de origen no apliquen.</u></p>					

Las clases de garantías, los riegos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

Cubre los daños ocasionados por el contratista y/o subcontratistas a los bienes de la entidad alquilados o en comodato y a terceros afectados.

Asegurado: La Entidad y Contratistas y/o Subcontratistas

Beneficiario: La Entidad y Terceros afectados

¹ La Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual sólo puede ser amparada mediante póliza de seguro y debe cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 85B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338.5000 - Línea 195
contactenos@snd.gov.co
• NIT. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Objeto del Contrato: "ADQUIRIR EL SOFTWARE EQUITRAC, PARA EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C."	
Cobertura Mínimas Recomendadas	% Recomendado de Cobertura
Predios, labores y operaciones –PLO	Mínimo 200 SMMLV
Daño emergente y lucro cesante	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Perjuicios extra patrimoniales	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% del valor de PLO vigencia
Contratistas y subcontratistas	Mínimo 10% del valor del PLO evento y 20% de PLO vigencia
Amparo patronal	Mínimo 10% del valor del PLO Evento y 20% del valor del PLO vigencia
Bienes bajo cuidado tenencia y Control	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Vehículos propios y no propios	Mínimo 10% del valor del PLO por evento y 20% del valor del PLO vigencia
Protección de los bienes	Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia
Gastos médicos	Mínimo \$3 millones por persona Mínimo \$12 millones por evento Mínimo \$20 millones por vigencia

Es necesario que en el contrato se establezca que la responsabilidad del contratista se mantiene aun cuando la póliza no cubra el siniestro reclamado. Así mismo se debe indicar que los deducibles de la póliza deben ser asumidos por el contratista y no por la Entidad.

Por otra parte sugerimos solicitar que el contrato de seguro contemple las siguientes cláusulas adicionales:

- Revocación de la póliza a 60 días, con previo aviso a la Entidad
- Ampliación de aviso de siniestro a 30 días
- Restablecimiento automático del valor asegurado por ocurrencia de siniestro por una vez
- No cancelación o revocación por no pago de prima

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

Con ocasión de la ejecución del contrato, la Entidad efectuó el análisis correspondiente y determinó que puede existir riesgo de daño para sus bienes, por lo cual se requiere solicitar dentro del contrato el amparo respectivo, el cual se encuentra incluido como un subamparo en la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, denominado protección de bienes y su porcentaje de cobertura es de Mínimo 20% del valor de PLO evento y 30% del valor de PLO vigencia.

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica

Sede Administrativa: Carrera 20 Nº 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 Nº 85B-95 - Código Postal 111811
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
- Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

37-F.46
V.4



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Se considera que no existe pluralidad de oferentes dado que la empresa Ricoh Colombia S.A es proveedor exclusivo, toda vez que el software "Equitrac" es una obra desarrollada por NUACE fabricantes de los productos Equitrac basados en los Estados Unidos de Norte América; quien mediante comunicación hace constar que "Los productos Equitrac PCC son de propiedad y de manejo exclusivo para la marca RICOH", que es el Canal directo para comercializar los productos en Colombia y además ofrece los servicios de instalación, capacitación, mantenimiento y soporte de los mismos.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

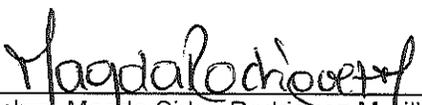
anexo.

11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

No aplica

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 Nombre: Magda Sirley Rodriguez Murillo Cargo: Asesor Dirección de Sistemas e Informática	 Nombre: Jose Antonio Valderrama Sanchez Cargo: Director de sistemas e Informática

Elaboró:	Jeison Orlando Lemus / Danyira Pachón	Fecha: 13-07-2015	
Revisó:	Magda Sirley Rodriguez Murillo	Fecha: 13-07-2015	
Aprobó:	Jose Antonio Valderrama Sanchez	Fecha: 13-07-2015	

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 95B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactanos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANANA

37-F.46
V.4

0

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

TÍTULO DE DOCUMENTO
FORMATO

VERSIÓN

TÍTULO

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y
DE OFERENTES

CODIGO

SisCo. 421-2015

VIGENTE A PARTIR DE

Página 1 de 5

1. INFORMACIÓN GENERAL*

1.1. Dependencia que Origina:

Dirección de Sistemas e Informática.

1.2. Fecha:

01 de julio de 2015

1.3. Objeto Contractual:

Adquirir el software Equitrac, para el Concejo de Bogotá.

1.4. Sector Económico Identificado:

Sector Terciario o de Servicios.

Sector Terciario o de Servicios / Servicio especializado en venta y mantenimiento de software.

2. ANÁLISIS SECTORIAL

2.1. Descripción del Sector Económico

En los últimos tiempos el sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TICs ha tomado gran importancia gracias a su capacidad de transformar continuamente el entorno económico, social y cultural a nivel mundial. El desarrollo de la tecnología de las redes basadas en computadores se ha dado Según Andrew Michael Spence (2011), en tres frentes, así:

- La automatización de la información y el procesamiento de datos.
- La migración de numerosas actividades de adquisición y procesos de información a la WWW
- Acceso inmediato a recursos humanos valiosos, con independencia de su localización, con la posibilidad de usarlos en procesamiento de mercados y ensamblaje de cadenas productivas en la economía global

El sector de sistemas informáticos en Colombia, comprende entre otras actividades: El desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas"; y actividades de consultoría informática) y actividades de administración de instalaciones informáticas.

El primer grupo abarca el diseño, la escritura, pruebas, modificación y suministro de asistencia en relación con programas informáticos y la segunda, la planificación y el diseño de los sistemas informáticos que integran el equipo (hardware), programas informáticos (software) y tecnologías de las comunicaciones.

Por otro lado en Colombia, el sector ha evolucionado llegando a grandes compañías, para esto la inversión en tecnología y capital humano han sido vitales. La contratación de estos servicios en su mayoría se ha dado bajo la figura de outsourcing en el sector privado y para el público los procesos en su mayoría se adelantan a través de subasta inversa.

La cadena productiva de este sector involucra las actividades anteriormente mencionadas y diversos sectores de la economía, incluyendo de esta manera el sector público.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.081-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA

Gráfico 1. Servicios informáticos - Cadena productiva



<http://aktiva.com.co/blog/Estudios%20sectoriales/2013/informatica.pdf>

En cuanto al sector de software, en Colombia se evidencia que la industria es poco especializada, se encuentra orientada al mercado doméstico y se enfoca principalmente en comercialización y soporte de software, desarrollo de software a la medida, consultoría e integración de sistemas. Sin embargo el país está encaminado en convertirse en una de la ficha más importante a nivel mundial, esto gracias a las ventajas gubernamentales, costos, infraestructura y el ambiente de negocio que se viene gestando.

El sector del software en Colombia ha mostrado un crecimiento sostenible durante los últimos años en cuanto a ingresos, exportaciones, participación en el mercado y calidad del servicio y productos ofrecidos. Este logro se ha dado gracias a que el país cuenta con más de 40 empresas certificadas en CMMI (Integración de modelos de madurez de capacidades), la tasa de piratería es la más baja en Latinoamérica, ocupa el tercer puesto en el ranking en la región en disponibilidad y calidad de recurso humano, dispone de una conectividad de 500 Gbps, 5 anillos de fibra óptica internos y ubicación geográfica estratégica.

La industria de software de Colombia ha sido uno de esos sectores altamente atractivos para los compradores e inversionistas extranjeros, los cuales cada vez ven el país con potencial tecnológico, guiados por la calidad de los desarrollos y productos, el servicio al cliente y una demanda para software que ha crecido exponencialmente en los últimos años. Las ocho empresas que más licencias venden en Colombia son Microsoft, Eset, McAfee, Panda, Kaspersky, Avira, Bitdefender, Ave y Trend.

2.2. Perspectiva Legal del Sector

El sector en el que se enmarca el objeto contractual se encuentra regulado: NO SI:

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones es un ministerio de la República de Colombia que tiene como objetivos diseñar, formular, adoptar y promover las políticas, planes, programas y proyectos del sector TIC, en correspondencia con la Constitución Política y la ley, con el fin de contribuir al desarrollo económico, social y político de la Nación. De igual forma debe impulsar el desarrollo y fortalecimiento del sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, promover la investigación e innovación buscando su competitividad y avance tecnológico conforme al entorno nacional e internacional.

Ley 1341 de 2009. Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

Directiva presidencial 04 del 03 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la Política Cero Papel en la administración Pública, seguridad y confianza en los tramites electrónicos asegurado la autenticidad, integridad y disponibilidad.

El artículo 227 de la Ley 1450 de 2011, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, señala que para el ejercicio de sus competencias las entidades públicas y los particulares que cumplen con funciones públicas deberán poner a disposición de la Administración Pública, bases de datos de acceso permanente y gratuito con la información que producen y

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
 Código Postal 111311
 Dirección de Impuestos de Bogotá:
 Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
 Código Postal 111611
 Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195
 contactenos@shd.gov.co
 • Nit: 899.999.061-9
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



administran. De igual forma, el parágrafo 3 del mismo artículo señala que el Gobierno Nacional debe garantizar, mediante la implementación de sistemas de gestión para la seguridad de la información, que el acceso a las bases de datos y la utilización de la información sean seguros y confiables para no permitir su uso indebido;

Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, hace referencia al uso obligatorio de los sitios web de las entidades públicas como mecanismo obligatorio para la divulgación de información pública;

Decreto 2693 de 2012, Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en Línea de la República de Colombia, se reglamentan parcialmente las Leyes 1341 de 2009 y 1450 de 2011, y se dictan otras disposiciones.

Por otro lado, la Federación Colombiana de la Industria del Software – **FEDESOF** surgió en noviembre de 1999, con la misión de velar por el fortalecimiento del sector a través del desarrollo de políticas que normalizan, defienden y promueven los intereses de los industriales del software en Colombia.

El control y la vigilancia administrativa y contable del sector en el cual se enmarca el objeto contractual es la **FEDERACION COLOMBIANA DE LA INDUSTRIA DEL SOFTWARE - FEDESOF**. entre sus objetivos se encuentran, - promover y fomentar el desarrollo de la industria de software en Colombia a nivel nacional e internacional, colaborar con las autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria del software y TI, procurar que se apliquen las sanciones correspondientes.

De igual manera dentro del Objeto social de FEDESOF, se encuentra prestar asesoría a las Ramas del Poder Público a nivel nacional, departamental, distrital y municipal, Colaborar con el Gobierno Nacional como entidad consecutiva en el tema de Derechos de Autor y demás relacionados con la industria del software, las tecnologías informáticas y actividades afines y complementarias y colaborar con las autoridades denunciando las violaciones a normas que reglamentan materias atinentes a la industria del software y apoyar que se apliquen las sanciones correspondientes.

2.3. Perspectiva Comercial

El mercado de software, hardware y demás Tics, está compuesto por los siguientes negocios identificados así:

Banca / Servicios Financieros, Capacitación / Entrenamiento / Consultoría, Centro de Desarrollo Tecnológico CDT, Cluster o Agrupación, Comercio Electrónico, Computación en la Nube, Desarrollo a la Medida, Desarrollo de Aplicaciones Móviles, Desarrollo de Aplicaciones WEB, Marketing/e-Learning, Gestión Humana, Hardware, Informática en Salud, Infraestructura Tecnológica, Integración de Sistemas, Outsourcing, Mayorista, Mejora de Procesos, Parques Tecnológicos, Planeación de Sistemas SOA, Portales/Redes Sociales/WEB, Seguridad Informática, Servicios de Migración y Calidad de Datos, Software de Gestión Documental, Soporte y Mantenimiento de Software, Tecnologías Transversales: BPM; CRM; ERP; ECM; BI y BSC, Testing de Software, Universidad.

2.4. Perspectiva Financiera

La información financiera de este sector se encuentra en la página de la Superintendencia de sociedades, en el vínculo <http://sirem.supersociedades.gov.co:9080/Sirem2/index.jsp>; macro sector servicios, sector actividades de informática, actividad actividades de informática

Indicadores de Endeudamiento Agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores.

DATO	2009	2010	2011	2012	2013
Apalancamiento (Veces)	0,97	1,36	1,3	2,03	1,55
Concentración del Pasivo en el Corto Plazo	78,94%	71,31%	69,07%	46,64%	58,65%
Endeudamiento con el Sector Financiero	10,82%	15,04%	16,77%	33,33%	26,99%
Concentración Endeudamiento Financiero	21,96%	26,13%	29,65%	49,78%	44,36%
Cobertura de Intereses (Veces)	5,75	5,89	8,34	3,34	4,74
Razón de Endeudamiento	49,27%	57,57%	56,57%	66,96%	60,86%
Endeudamiento Corto Plazo con Proveedores	9,49%	10,69%	10,69%	7,78%	10,03%

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá:
Avenida Calle 17 N° 65B-95 -
Código Postal 111611
Teléfono (571) 336 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA

Indicadores de Solvencia Agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores.

DATO	2009	2010	2011	2012	2013
Solvencia (Veces)	2,03	1,74	1,77	1,49	1,64

Indicadores de Liquidez Agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores.

DATO	2009	2010	2011	2012	2013
Capital de Trabajo Neto (Millones \$)	\$ 411.269	\$ 441.182	\$ 667.888	\$ 959.796	\$ 1.034.539
Capital de Trabajo Neto Operativo (Millones \$)	\$ 273.303	\$ 352.603	\$ 525.777	\$ 625.171	\$ 962.738
Razón Corriente (Veces)	1,61	1,54	1,61	1,73	1,6
EBITDA (Millones \$)	\$ 246.914	\$ 253.323	\$ 426.868	\$ 544.847	\$ 665.443
Prueba Ácida (Veces)	1,51	1,44	1,53	1,64	1,52

Indicadores de Operacionales Agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores.

DATO	2009	2010	2011	2012	2013
Rotación Activos Fijos (Veces)	11,49	9,45	10,29	10,35	9,85
Rotación de Activos Totales (Veces)	1,37	1,36	1,35	1,1	1,08
Rotación de Inventarios Total (Veces)	16,73	17,24	24,86	22,01	20,16

El sector de servicios está conformado por empresas que prestan servicios de tecnología tendientes al desarrollo, comercialización, mantenimiento, etc.

En cuanto a la cantidad de competidores dentro del mercado colombiano, según FEDESOFTE, existían 5.512 empresas dedicadas al desarrollo, producción y comercialización de software y tecnologías de la información. De estas, 1.882 empresas (34.1%) se dedicaban, principalmente, a la consultoría y suministro de programas informáticos, 662 empresas (12%) al comercio al por menor de computadoras y programas de computadoras y 434 empresas (7.9%) a la consultoría en equipos de informática. Dentro de la categoría de consultoría y suministro de programas informáticos, destaca la oferta colombiana de software desarrollado a la medida, servicios de consultoría diversa, desarrollo de aplicaciones web, soporte y mantenimiento de software, computación en la nube y servicios de integración de sistemas.

Fuente: <http://www.siicex.gob.pe/siicex/resources/sectoresproductivos/GM%20servicios%20-%20Colombia%202013.pdf>

2.5 Perspectiva Organizacional

Para la capacidad de organización, se tuvo en cuenta empresas a nivel Nacional enfocadas en la prestación de servicios de informática; información extractada del aplicativo SIREM – Superintendencia de Sociedades:

Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos

DATO	2009	2010	2011	2012	2013
Margen Bruto	48,86%	44,07%	44,98%	44,70%	44,58%
Margen Neto	6,44%	2,30%	2,86%	2,94%	5,26%
Margen Operacional	7,60%	6,22%	8,30%	8,89%	10,12%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	13,30%	6,69%	7,63%	6,50%	9,39%
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	30,22%	15,47%	18,79%	22,96%	31,67%
Margen No Operacional	2,10%	-1,28%	-2,65%	-3,01%	-1,43%

La Rentabilidad sobre el patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. (La Rentabilidad sobre el patrimonio, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio).

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional.

La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. (La Rentabilidad sobre activos, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total)

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional.

Para determinar los niveles de cada indicador a solicitar, se efectúan estudios previos tomando variables como el objeto a contratar, el presupuesto, la forma de pago, duración del contrato, el estudio del sector y otras variables, teniendo en cuenta los lineamientos del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, mediante la utilización de herramientas estadísticas que le permiten determinar los criterios para la capacidad financiera y la capacidad organizacional a solicitar, con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial de los interesados en participar.

Para la presente contratación se debe resaltar que el software debe ser equitrac; toda vez que es el distribuido y utilizado en las maquinas (impresoras RICOH) propiedad de la Corporación.

2.6 Perspectiva Técnica

El Concejo de Bogotá pretende garantizar el buen funcionamiento del servicio de impresión, mediante la adquisición del software de impresión Equitrac, el cual garantiza el adecuado control de las impresiones realizadas en la entidad mediante la asignación de cupos y claves de impresión buscando el uso más racionalizado de los recursos.

2.7 Análisis de Riesgo

Riesgo Económico: El mercado puede presentar variaciones en los precios ofrecidos por el contratista, los cuales podrían generar riesgos que afectan directamente los costos directos o indirectos del valor del contrato. (Soporte, garantías y mantenimientos)

Riesgo Cambiario: El mercado puede presentar variaciones del dólar o de la respectiva tasa cambiaria en los precios ofrecidos por el contratista, lo cual podría generar riesgos que afectan directamente los costos del contrato.

Observaciones:

Preparó: Danyira Pachón Ramírez <i>Danyira</i>	Cargo: Profesional Universitario
Revisó: Magda Sirley Rodríguez Murillo <i>Magda</i>	Cargo: Asesor Dirección sistemas e Informática
Aprobó: Jose Antonio Valderrama Sánchez	Cargo: Director de sistemas e Informática

*Para su diligenciamiento consultar la Guía 37-G.05 "Guía de gestión de riesgos contractuales"





Anexo Técnico No. 1

Concejo de Bogotá

Denominación Técnica:	Administración, Recurso Humano, Recurso técnico
Unidad de Medida	Servicio Global
1.	<i>CLASE DE SERVICIO</i>
	Administración y auditoría de las 30 Impresoras multifuncionales (parte administrativa) marca RICOH de propiedad del Concejo de Bogotá y el monitoreo de consumibles (tóner y papel).
1	<i>OBJETO</i>
	Adquirir el software Equitrac, para el Concejo de Bogotá.
2.	EL SOFTWARE DE AUDITORIA DEBERA PERMITIR (EQUITRAC)
	<p>Requerimientos mínimos de Software:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Función de seguimiento y auditoria transparente para el usuario y que no afecte la operación funcional de la impresora o multifuncional. • Capacidad de consolidar en sitio central, toda la información (alertas e impresiones por usuario) capturada sobre las impresoras en red y las impresoras locales. • Permitir definir perfiles de usuario para el acceso al software por lo menos para: Administrador, Operador, Consulta. • Asignar Cuotas por usuario del directorio activo • Asignar Cuotas por grupos del directorio • Modificación de cuotas asignadas • Descuento automático a la cuota del funcionario al momento de liberar la impresión • Capacidad de manejar y configurar grupos de usuarios. • Manejo de moneda para el costeo de la impresión (El software permite el ingreso de las variables del precio para las impresiones). • Permitir la consulta del cupo de Impresión por funcionario mediante acceso directo. • Exportar reportes como mínimo a hoja electrónica que se emplee en la entidad. • Vistas de reportes tipo HTML y/o cliente servidor y/o pdf y/o los ofrecidos por el contratista. • Generar registros de impresión cuando la Impresora de trabajo este fuera de línea (Portátiles o Pc's con impresoras locales). • Compatible con los Sistemas Operativos: <ul style="list-style-type: none"> • Windows XP (32 y 64) bits • Windows 7 (32 y 64) bits • Windows 8 (32 y 64) bits • Windows Server 2003 (32 y 64) bits • Windows Server 2008 (32 y 64) bits • Windows Server 2012 (32 y 64) bits • Nuevas versiones liberadas para los Sistemas Operativos. <p>Reportes y estadísticas:</p>



Denominación Técnica:	Administración, Recurso Humano, Recurso técnico
Unidad de Medida	Servicio Global
<p>El software genera reportes y estadísticas de cuotas de impresión sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuotas asignadas• Cuotas asignadas por funcionario• Cuotas asignadas por centro de costo• Consolidado de Asignación de cuotas agrupado por oficina <p>El software genera reportes y estadísticas de volúmenes de impresión y digitalización sobre:</p> <ul style="list-style-type: none">• Una determinada impresora• Usuarios agrupados por oficina• La totalidad de impresoras en red e impresoras locales• Un usuario determinado• Tipo de impresión (carta, oficio, pre impreso, reciclado, dúplex, simplex y los definidos entre el supervisor del contrato y el contratista)• Por fecha• Por hora• Nombre de los documentos impresos• Por defecto los documentos digitalizados deben tener el nombre de la maquina• Por Sedes• Numero de hojas impresas a color <p>El software permite la generación de eco-informes</p> <ul style="list-style-type: none">• Cantidad de árboles talados para la impresión• Cantidad de agua gastada• Huella de carbono <p>Los reportes y estadísticas se generan por lo menos con la siguiente información:</p> <p>Cuotas:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del Funcionario• Nombre del centro de costo• Número de cuotas asignadas <p>Impresiones:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre del usuario• Nombre del documento• Fecha y hora• Número de hojas que conforman el trabajo• Número de copias solicitadas• Nombre del pc de donde se envió• Nombre de la Impresora• Ip de la Impresora• Tipo de Impresión(cartá, oficio, reciclado, pre impreso, dúplex, simplex) <p>Digitalización</p> <ul style="list-style-type: none">• Fecha y Hora• Nombre de la Multifuncional <p>Además el sistema deberá ofrecer capacidad para programar la generación de los reportes y que éstos sean enviados a un correo electrónico designado por el supervisor.</p>	



Denominación Técnica:	Administración, Recurso Humano, Recurso técnico
Unidad de Medida	Servicio Global
3.	INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN
	<ul style="list-style-type: none">✓ El contratista deberá asignar durante el proceso de implementación el número de ingenieros y técnicos que crea conveniente para cumplir con los tiempos establecidos dentro del cronograma de instalación configuración y puesta en marcha del sistema de Impresión.✓ Instalación y Configuración del Software en el servidor designado por la entidad.✓ Instalación del Software en las Impresoras.✓ Parametrización del Software.✓ Pruebas y puesta en marcha del Sistema de impresión bajo el Software equitrac.✓ Entrenamiento sobre el Software Equitrac (Administrador y Funcional) a los funcionarios designados por la entidad.<ul style="list-style-type: none">○ Este entrenamiento deberá comprender mínimo 4 horas.
4.	CERTIFICACIONES
	<ol style="list-style-type: none">1. El proponente debe certificar que cuenta con un centro de servicios en Bogotá de servicio 7 * 24 * 365, que esté en capacidad de recibir los requerimientos del Concejo de Bogotá, D.C. relacionados con el objeto del contrato, a través de cualquiera de los siguientes medios: teléfono, correo electrónico, fax, página web y brindar la solución necesaria a los incidentes en un tiempo máximo de dos (2) horas.



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTA, D.C.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 121
EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2015 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-1-14-03-31-0728-235 ✓	235 - Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá	72,727,824.00 ✓
TOTAL:		72,727,824.00 ✓

OBJETO:

Adquirir el software Equitrac, para el Concejo de Bogotá [326] ✓

Se expide a solicitud de JOSE FERNANDO FLOREZ SANCHEZ, ASESOR FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ (E), FONDO CUENTA- CONCEJO DE BOGOTA, mediante oficio número 16454 de julio 14 del 2015. ✓

Bogotá D.C., 15 de julio del 2015.

Patricia Ovalle ✓

RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO
PATRICIA OVALLE GIRALDO

Adriana Alvarez
2:53
16 JUL 2015





ESTUDIO DE PRESUPUESTO

Secretaría de Hacienda

OBJETO: Adquirir el software Equitrac, para el Concejo de Bogotá.

DESCRIPCIÓN DEL METODO UTILIZADO
En este caso se celebra un contrato con proveedor exclusivo, toda vez que el software "Equitrac" es una obra desarrollada por NUANCE, empresa que mediante comunicación establece que los productos Equitrac PCC son propiedad y de manejo exclusivo para la marca RICOH; adicionalmente la empresa RICOH COLOMBIA S.A es canal directo con capacidad de comercializar los productos en territorio Colombiano.

Cotización:

Table with 5 columns: NOMBRE DE LA PERSONA Y/O EMPRESA, MEDIO UTILIZADO, FECHA, VALOR COTIZADO, OBSERVACIÓN (SI APLICA)¹. Row 1: RICOH COLOMBIA S.A, Correo electrónico, 16-06-2015, \$72.727.824, Propuesta económica

ANALISIS
Con el propósito de establecer el presupuesto para este proceso contractual se procedió a solicitar oferta económica a RICOH COLOMBIA S.A y Se consultaron procesos a través del SECOP, sin embargo, las impresoras adquiridas por otras entidades no tienen las mismas características técnicas, motivo por el cual no se tomaron como referente para incluir en el estudio de mercado.

Con el análisis realizado se determina que el costo en el mercado del servicio a contratar en las condiciones requeridas, es de Setenta y Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos (\$72.727.824) M/cte.

Se firma el 23 de Julio de 2015.

Table with 2 columns: AREA DE ORIGEN, DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN. Includes handwritten signatures and printed names: Magda Sirley Rodríguez Murillo (Asesor DSI) and José Antonio Valderrama Sánchez (Director de Sistemas e Informática).

Table with 2 columns: Elaboró, Revisó, Aprobó. Names: Danyira Pachon Ramírez, Magda Sirley Rodríguez Murillo, José Antonio Valderrama Sánchez. Includes handwritten initials.

NOTA: Se anexan los soportes para la obtención del presupuesto.

¹ En caso de consulta telefónica indicar en el cuadro de observaciones el nombre y cargo del consultado.



MATRIZ DE ANÁLISIS DE RIESGO CONTRACTUAL

Objeto: Adquirir el software Equitrac, para el Concejo de Bogotá.

Modalidad de Selección: 37-F-46 CONTRATACION DIRECTA- OTRAS CAUSALES (DIRECTA_INTERADMINISTRATIVOS)

A. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA FASE PRECONTRACTUAL

RIESGOS DE LA PLANEACIÓN		TRATAMIENTO
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	
1	OTROS - RETRASOS CRONOGRAMA (SUFICIENTE TIEMPO PARA ADELANTAR EL PROCESO)	HACER SEGUIMIENTO EN CADA DEPENDENCIA PARA AGILIZAR LAS GESTIONES INTERNAS PARA PODER CUMPLIR CON LA FECHA REQUERIDA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO
RIESGOS DE LA SELECCIÓN		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
2	OTROS - NO ACEPTACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA	REVISIÓN DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS VS. LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD CON EL FIN DE ADOPTAR LAS DECISIONES PERTINENTES.
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		
RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	TRATAMIENTO
3	OTROS - NO LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA ANTES DEL INICIO DE LAS VIGENCIAS DE LAS PÓLIZAS CONTRATADAS	ESTABLECER CLARAMENTE EN LOS DOCUMENTOS PREVIOS, LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN Y EL TÉRMINO PARA SU CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA

B. RIESGOS IDENTIFICADOS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

RIESGO No	RIESGO IDENTIFICADO	CLASIFICACIÓN	CAUSAS	ASUME	%	PROBABILIDAD	IMPACTO	CRITERIO DE VALORACIÓN
4	OTROS - ESTIMACIÓN INADECUADA DE LOS COSTOS POR EL CONTRATISTAS.	ECONÓMICO	OCURRE CUANDO LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SE PRESENTA NO ESTIMA ADECUADAMENTE LOS COSTOS DE LOS CONCEPTOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	100	2-BAJA	2-MENOR	3,563.663.00
TRATAMIENTO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 2.4 - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, NUMERAL 9.								
5	OTROS - INCREMENTO EN EL VALOR DE LOS BIENES A ADQUIRIR POR VARIACIÓN DEL DÓLAR O DE LA RESPECTIVA TASA CAMBIARIA	OTRO	VARIACIÓN DE LA TRM	SDH	100	2-BAJA	2-MENOR	3,563.663.00
TRATAMIENTO SE ESTABLECE EN EL NUMERAL 2.4 - OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA, NUMERAL 9.								



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá, D. C. - Colombia

Aprobaciones

O.A.C.R.

[Signature]
JOSE ANTONIO VALDERRAMA SANCHEZ
Director de sistemas e informática

PEDRO HERNANDO ROA MORA
Jefe Oficina de Análisis y Control de Riesgo

Elaboró	Jelson Orlando Lemus / Danyira Pachón
Revisó	Magda Sirley Rodríguez Murillo



**BOGOTÁ
HUMANANA**

Sección Informática - Calle 134, 27-60,
Bogotá, D. C. - Colombia
Teléfono: (57) 318 2255 - Línea 105
Correo electrónico: compras@md.gov.co
Página: 5 de 10



Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

INFORMACIÓN
14040000 de Finanzas, Servicios y Control Administrativo

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14314864651



(415)7707212489984(8020) 000001431486465 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 0 2 6 2 1 2

6. DV

- 1

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico



IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

1

26. Número de identificación:

1 4 3 1 4 8 6 4 6 5 1

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

RICOH COLOMBIA S.A.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 85 K 46 A 66 ED 2 P 5

42. Correo electrónico:

jacqueline.fique@ricoh.com.co

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1:

4 5 7 8 9 9 9

45. Teléfono 2:

4 5 7 8 9 1 3

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:	
4, 6, 5, 9	1 9 8 8 0 1 2 5	7, 7, 3, 0	2 0 0 1 1 1 5	1 2 3, 3, 1, 2, 8, 2, 1, 9		3

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18			
3	5	7	8	9	1	0	1	1	1	3	1	4	1	5	1	8	2	6	3	5

03- Impuesto al patrimonio

11- Ventas régimen común

35- Impuesto sobre la renta para la equidad - CREE.

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

13- Gran contribuyente

07- Retención en la fuente a título de renta

14- Informante de exogena

08- Retención timbre nacional

15- Autorretenedor

09- Retención en la fuente en el impuesto sobre las ve

18- Precios de transferencia

10- Usuario aduanero

26- Declaración individual precios de transferencia

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
2	3	2	2	3	7				

55. Forma	56. Tipo
2	1

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 4 0 9 2 3

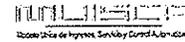
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre BARRERA ACERO CAMILO AUGUSTO
985. Cargo: Representante legal Certificado



Formulario del Registro Único Tributario



001

Página 2 de 7 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14314864651



(415)7707212489984(8020) 000001431486465 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 0 0 0 2 6 2 1 2

6. DV

1

12. Dirección seccional
Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

63. Formas asociativas 3

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

64. Entidades o Institutos de Derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizadas

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio 1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase:	0, 5	0, 5
72. Número:	1 6 9	1 9 7 3
73. Fecha:	1 9 8 8 0 1 2 5	2 0 1 1 0 3 1 0
74. Número de Notaría:	1 1	1 1
75. Entidad de registro:	0 3	0 3
76. Fecha de registro:	1 9 8 8 0 2 2 2	2 0 1 1 0 3 2 6
77. No. Matricula mercantil:	0 0 3 1 8 2 3 2	0 0 3 1 8 2 3 2
78. Departamento:	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio:	0 0 1	0 0 1
Vigencia:		
80. Desde:	1 9 8 8 0 1 2 5	2 0 1 1 0 3 1 0
81. Hasta:	2 0 8 7 0 1 2 5	2 0 8 7 0 1 2 5

82. Nacional: 0 %

83. Nacional público: 0 %

84. Nacional privado: 0 %

85. Extranjero: 1 0 0 %

86. Extranjero público: 0 %

87. Extranjero privado: 1 0 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:
Superintendencia de Sociedades

5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):	92. DV
1	2 0	2 0 1 1 0 3 1 0	8 0 0 1 7 7 8 1 7	2
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica 2

94. Nombre del grupo económico y/o empresarial

95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:

96. DV: -

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

RICOH COMPANY LTD

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

1. CAUSAL INVOCADA

Ley 1150 de 2007 Artículo 2 numeral 4:

Marque	CAUSAL INVOCADA
	Contratos interadministrativos
	Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas
X	Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
	El arrendamiento y Adquisición de inmuebles
	Operaciones conexas a las operaciones de crédito público

2. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA

Para la Secretaría Distrital de Hacienda es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, que actualmente el Concejo de Bogotá no cuenta con un software que le permita optimizar el uso de su servicio de impresión, que le habilite funciones como: -El seguimiento y control de las impresiones asignadas a cada funcionario, a través de la asignación de un cupo de impresión mensual, permitiendo conocer el estado de su cuota de impresión, indicando la cantidad de impresiones disponibles a la fecha y su respectivo valor. - Generación de informes de usabilidad del sistema -Conocimiento del estado de los consumibles (tóner y papel) garantizando el buen funcionamiento de las impresoras. -Facilidad de uso por parte de los usuarios a través de la liberación de sus trabajos de impresión en cualquier impresora conectada a la red (permitiendo utilizar la impresora de más fácil acceso o la menos congestionada) -Seguridad en el uso del servicio a través de la asignación de un identificador único a cada usuario.

Adicionalmente este software permite realizar auditoria a la impresión que se realiza en la entidad, conociendo el cómo, cuándo, dónde y cuánto se imprime por cada funcionario de la entidad y de esta manera hacer efectiva el uso racional de los recursos propios.

De igual manera, se observa un monitoreo en tiempo real de las impresoras, lo cual nos permite dar solución oportuna a los diferentes requerimientos que se presenten en la ejecución del servicio (atascos de papel, cambio de tóner agotado, atascos en el escáner error en el hardware de la impresora y atascos en la cola de impresión; Mediante este software se le permite al funcionario imprimir en cualquier impresora de la entidad en caso de encontrar que la impresora esta fuera de servicio, mantenimiento o simplemente ocupada, se puede desplazar a la impresora más cercana para poder liberar su impresión mediante la clave asignada.

Dentro del presente Plan de Desarrollo "Bogotá Humana" la Secretaría Distrital de Hacienda, inscribió ante el Banco de Programas y Proyectos del Distrito, el Proyecto de Inversión N°. 728 denominado "Fortalecimiento a la gestión institucional del Concejo de Bogotá" el cual incluye la meta N° 2 "Actualizar el 100% de la infraestructura física, tecnológica y transporte" que a su vez incorpora como una de sus actividades "Actualizar la plataforma tecnológica del Concejo de Bogotá – fase 2". Dentro de esta actividad se enmarca el presente proceso, cuya línea se encuentra aprobada en el Plan de anual de adquisiciones para esta vigencia. Línea 326.

La necesidad concreta que el Concejo de Bogotá pretende satisfacer es garantizar el buen funcionamiento del servicio de impresión, mediante la adquisición del software de impresión Equitrac, el cual garantiza el adecuado control de las impresiones realizadas en la entidad mediante la asignación de cupos y claves de impresión que lo que busca es un uso más racionalizado de los recursos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

Dado que el Concejo de Bogotá requiere un software de impresión Equitrac del cual es único proveedor la firma Ricoh Colombia S.A, según NUACE fabricante de los productos Equitrac PCC. En consecuencia, por tratarse de proveedor exclusivo, se solicitó oferta a Ricoh Colombia S.A y se comparó el valor cobrado por servicios similares en contratos anteriores celebrados con la SDH con el fin de verificar la fluctuación de los precios.

Por consiguiente, la modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado de la ley 1150 de 2007* y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8 *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.*

3. OBJETO A CONTRATAR

Adquirir el software Equitrac, para el Concejo de Bogotá

ALCANCE DEL OBJETO:

Con la adquisición de este software se pretende establecer un mecanismo de monitoreo que permite atender las necesidades en tiempo real de informes y auditorias exigidas por la Entidad en cualquier momento.

Equitrac (Una vez instalado el Software en el servidor permite la administración del sistema de impresión).

- Cupo de impresión
- Seguimiento de impresión (que, donde, cuando, quien, cuanto).
- Monitoreo de las impresoras
- Módulo de Workstation permite el seguimiento de impresión en las impresoras que por la labor del servicio no se pueda establecer el cupo de impresión.
- PCC Embebido (Software que se instala a las impresoras)
 - ✓ Permite la liberación del documento por medio de código.
 - ✓ Permite la liberación del documento en cualquier impresora conectada a la red.

Con lo anterior se controlara la impresión de toda la parte administrativa (30 Impresoras) por medio de cupo de impresión y código de liberación, más el seguimiento a las impresiones, y se monitoreara con seguimiento la cantidad de impresiones realizadas en las demás impresoras del Concejo de Bogotá que por labores del servicio no se les puede establecer un cupo de impresión.

4. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto oficial para este proceso de contratación, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de: Setenta y Dos Millones Setecientos Veintisiete Mil Ochocientos Veinticuatro Pesos (\$72.727.824) M/cte.

El anterior valor se encuentra respaldado con el (los) siguiente(s) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal:

No. 121

Fecha: 15 de julio de 2015

Código presupuestal: 3-3-1-14-03-31-0728-235

Valor: \$ 72.727.824

Vigencia: 2015

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 336 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
HUMANA

37-F-27
V.6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

5. CONDICIONES QUE SE EXIGIRAN A LOS PROPONENTES O AL CONTRATISTA.

NO APLICA

6. CONTRATOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS.

NO APLICA

7. LUGAR DONDE PUEDE CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos se pueden consultar en la siguiente dirección: Portal de Contratación a la Vista www.contratacionbogota.gov.co; y el Portal Único de Contratación - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co.

Lugar Físico: Carrera 30 No 25 – 90 Piso 10 Dirección Jurídica - Subdirección de Asuntos contractuales.

El presente acto se expide en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de mes de agosto de 2015.


JOSE ANTONIO VALDERRAMA SÁNCHEZ
Director de Sistemas e Informática
ORDENADOR DEL GASTO

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-90 -
Código Postal 111311
Dirección de Impuestos de Bogotá: Avenida
Calle 17 N° 65B-95 - Código Postal 111611
Teléfono (571) 338 5000 • Línea 195
contactenos@shd.gov.co
• Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ
HUMANANA**

37-F-27
V.6

